



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM07/2023BIS

Acto de emisión de Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **11:30 horas del día 20 de abril del 2023**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo de la Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en el artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**).

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Aida Patricia Del Val Fernández, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor- Secretario Ejecutivo del Comité, Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente de la Subsecretaría Jurídica; el Lic. Oscar Enrique Sisniega Muñoz Vocal-Suplente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; y la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, Asesor por la Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difiere el presente acto, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública número **OM07/2023BIS**, relativa a la adquisición de material y equipo para el H. Cuerpo de Bomberos, requerido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la **"Ley"**, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	WENDY PALOMA AGUIRRE PALMA
SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A. DE C.V.	ELVA PAMELA CUERVO CÓRDOVA

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas, legal-administrativo, y económica en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en las bases, se realizó por parte del Ing. Luis Roberto Terrazas Fraga, Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con el dictamen suscrito por el Comisario Julio Cesar Salas González, titular de la citada Dirección.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.



EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

En cuanto a la Partida UNO la documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Por lo que toca a la Partida DOS se desecha la propuesta del licitante en razón de que **INCUMPLE con lo solicitado en las bases, punto 24 del inciso A) del Apartado VI, así como el numeral 3. Descripción técnica de los bienes y/o servicios del Anexo Técnico**, toda vez que el escrito presentado por el licitante, mediante el cual se compromete a cumplir con la garantía establecida para los conceptos 1, 2 y 3 de la citada partida, oferta condiciones que no se contemplan en las bases y anexo técnico, además no se apegan al plazo mínimo 6 (seis) meses requerido para dichos conceptos, en razón de que oferta la garantía por 60 días, los cuales una vez transcurridos, la garantía tiene un cargo de mano de obra y viáticos, asimismo la garantía la limita o no será válida tratándose de partes eléctricas y electrónicas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 41, 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Por lo anterior se evalúa económicamente solamente por lo que corresponde a la Partida UNO considerando su propuesta **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, toda vez que del análisis de la misma y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, se observa que el precio que oferta es aceptable y conveniente.

Para la Partida Dos no se evalúa la propuesta económica en razón de que su propuesta fue desechada respecto de lo legal-administrativo.

B) HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas UNO y DOS, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Respecto de la Partida UNO la documentación legal que presentó es acorde a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

En lo que toca a la Partida DOS, se desecha la propuesta del licitante razón de que **INCUMPLE con lo solicitado en las bases, punto 24 del inciso A) del Apartado VI, así como el numeral 3. Descripción técnica de los bienes y/o servicios del Anexo Técnico**, toda vez que el escrito presentado por el licitante, en el cual se compromete a cumplir con la garantía establecida para los conceptos 1, 2 y 3 de dicha partida, se observa que cita como número de licitación la **OM 13/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL**, lo cual es incongruente por no corresponder con el número de la presente Licitación pública que corresponde a la número OM07/2023BIS, relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO PARA EL H. CUERPO DE BOMBEROS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM07/2023BIS

Acto de emisión de Fallo

Lo anterior con fundamento, además, en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que señala que se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: "b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable", el inciso u) Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida, así como el inciso v) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a estas resulte incongruente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En lo que corresponde a la **Partida Uno NO ES SOLVENTE**, y se desecha su propuesta económica, toda vez que del análisis de la misma y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, se observa que el precio que oferta se encuentra por debajo del precio conveniente tal como se muestra a continuación:

PARTIDA	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA SIN I.V.A.	PRECIO CONVENIENTE POR PARTIDA SIN I.V.A.
UNO	\$211,603.40	\$569,904.00

Para la **Partida Dos** no se evalúa la propuesta económica en razón de que su propuesta fue desechada respecto de lo legal-administrativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso "x) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.",

C) SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas UNO y DOS.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO y DOS**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la presente licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas UNO y DOS** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM07/2023BIS

Acto de emisión de Fallo

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la Partida UNO a favor de COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y la Partida DOS en favor de SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A. DE C.V., toda vez que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos respecto de la partida uno, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	LICITANTE ADJUDICADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON I.V.A.
UNO	COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	PITON DE 1 ¼ PULGADAS (TIPO PISTOLA) PITON DE 2 ¼ PULGADAS (TIPO PISTOLA) VALVULA TIPO "Y" (BIFURCADOR). MANGUERAS CONTRA INCENDIOS DE 1.5" POR 50 PIES (15.24M) DE LARGO GUANTES ESTRUCTURALES PARA COMBATE DE INCENDIOS	\$904,496.08
DOS	SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A. DE C.V.	LAVADORA SECADORA COMPRESOR DE AIRE SANITARIO Y/O COMPRESOR DE AIRE RESPIRABLE	\$1,255,816.00

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día 03 de mayo del año 2023, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se notifica a los licitantes ganadores, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la conclusión de los servicios, ello para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y artículo 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 06 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 11:47 horas, del día 20 de abril del año 2023.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM07/2023BIS

Acto de emisión de Fallo

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8º piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 del a Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

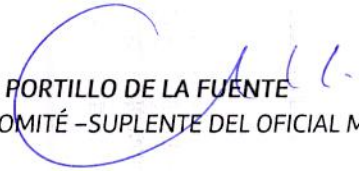
Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

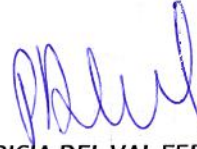
Fecha de elaboración: 04/10/2021
Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ –SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR– SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ, SUPLENTE
DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. OSCAR ENRIQUE SISNIEGA MUÑOZ
VOCAL–SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL


LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNÁNDEZ
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL


LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR– SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR–SUPLENTE DE LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: OM07/2023BIS
Acto de emisión de Fallo

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	WENDY PALOMA AGUIRRE PALMA	
SAQUINSA EXPORT IMPORT, S.A. DE C.V.	ELVA PAMELA CUERVO CÓRDOVA	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM07/2023BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO PARA EL H. CUERPO DE BOMBEROS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CELEBRADA A LAS 11:30 HORAS DEL 20 DE ABRIL DEL 2023.

-----FIN DE ACTA-----